



ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). No asiste D^a. Susana Domínguez Martín (GP).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

Se hace entrega al portavoz del Grupo Municipal del PSOE de la respuesta a la pregunta que quedo pendiente de respuesta en el anterior Pleno Ordinario y que se leerá al inicio del punto correspondiente a Ruegos y Preguntas.

Seguidamente se procede a plantear, por la Presidencia, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, al amparo del artículo 82.3 del ROF, de la siguiente proposición presentada por el Grupo Municipal PSOE:

PROPOSICIÓN MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CASTILLA Y LEÓN.- Que se presenta por el Grupo Municipal de PSOE.- Justificación de la Urgencia.- El asunto ya fue presentado en moción de urgencia en el pasado Pleno Ordinario del mes de agosto, no admitiéndose a trámite y fue estudiado en la última Comisión Informativa celebrada, adquiriéndose el compromiso, por parte de nuestro Grupo, de modificar y actualizar la moción inicial, y de la Alcaldía de tramitarla como Proposición en el próximo Pleno de septiembre.

El trasladar su estudio al Pleno del mes de octubre no garantizaría su tramitación dentro del cumplimiento del plazo para presentar alegación o sugerencias que la Junta de Castilla y León ha manifestado que abrirá.

Acordándose, por mayoría de 7 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR) y 3 abstenciones (DNP) y en votación ordinaria su inclusión en el orden del día en el orden que consta en la convocatoria.

1.- ACTA.- SESIÓN ORDINARIA DE 14-08-2012.- Vista el acta de la Sesión de 14 de agosto de dos mil doce, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 156 al 176 del 2012, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- CUENTAS MUNICIPALES 2.011.- EXP.- 348/2012.- En Comisión Informativa de 3 de julio de 2012, se emite, el siguiente dictamen, relativos a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2011.

“Visto el expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2011, teniendo en cuenta que conforme establece el artículo 212 de los



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno su aprobación y que para ello se requiere, una vez dictaminados y antes de adoptar acuerdo el Pleno Corporativo, la formalización del oportuno trámite de información pública, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones y sugerencias. Por todo ello se emite dictamen en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2011 en los términos que constan en su expediente.

2º.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio a publicar en el B.O.P. y en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

3º.- De no recibirse reclamaciones o sugerencias, elevarlas al Pleno para su aprobación, sin necesidad de nuevo dictamen.

4º.- Rendir las citadas cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

Como quiera que se ha procedido a formalizar la correspondiente exposición pública, anuncio publicado en el BOP nº 86 de 18 de julio, y que durante los plazos legalmente establecidos no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, por mayoría de 7 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR) y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Único.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2011 en los términos que constan en su expediente y rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León en los términos previstos en la Regla 229 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos ante la última fase de este procedimiento administrativo, que no tiene contenido político, como es el caso de los presupuestos, y votaremos a favor de su aprobación, como ya hemos hecho en otras fases del procedimiento.

- Sr. de la Rubia Gómez, la mayoría de los compromisos y pagos que reflejan estas cuentas vienen de la Corporación anterior. Teniendo en cuenta nuestra petición de realizar una auditoria de cuentas municipales de la anterior Corporación, nuestro grupo se abstendrá en la votación.

- Sr. Martínez Marín, se han seguido los trámites legalmente previstos, no ha habido reclamación, alegación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, por lo que procede su aprobación.

4.- CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- EXP. 451/2012. Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de limpieza de Centros Públicos, Dependencias Municipales, Instalaciones Deportivas y otras Atenciones del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma al haber concluido el contrato por la empresa que lo viene prestando.

Examinado el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por mayoría de 9 votos a favor (GP, DNP, PSOE y AVR) y 1 abstención (IU), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:



1º.- Que se proceda a la convocatoria de la contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales y que lo sea por medio de procedimiento abierto que será convocado por medio de anuncio en el B.O.P. y en el perfil de contratante y utilizando como único criterio de valoración el precio.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio por procedimiento abierto.

3º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del capítulo 2 del presupuesto vigente.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la adjudicación del Servicio, conforme a la propuesta de la mesa de contratación, y a la firma del correspondiente contrato.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor por dos razones. Recortamos gastos y el servicio se presta en los términos que hoy es necesario, no se observa ninguna carencia en el mismo.

- Sra. Peñalosa Llorente, para la adjudicación del contrato sólo se tiene en cuenta un criterio o elemento de valoración; el precio. Me parece arriesgado.

Por otra parte no veo claras las diferencias respecto del contrato anterior. No votaré en contra, pero me abstendré.

- Sr. Quiñones Quintanilla, hemos examinado el expediente, especialmente el Pliego de Condiciones, y nos gusta que se prevea la obligación del adjudicatario de subrogarse en los derechos y obligaciones respecto de los actuales trabajadores.

Observamos que no son pocos los locales incluidos en este pliego dedicados a lo que ha venido a denominarse “competencias impropias de los ayuntamientos” y que deberían ser otras administraciones las obligadas a ello.

Entra dentro de lo posible que este asunto se resuelva en el desarrollo del nuevo modelo de Ordenación Territorial que está tramitando la Junta de Castilla y León. De todas formas nuestro voto será favorable.

- Sr. de la Rubia Gómez, el pliego hace una referencia a la Casa Joven que no se si es errónea, aunque después se incluye como Consultorios Médicos.

Nuestro grupo preguntó sobre el control del Ayuntamiento de los trabajos que realizaba la adjudicataria y entendemos que ese control tiene que ser más exhaustivo, especialmente en lo relativo a las limpiezas generales mensuales o vacacionales, que en algún caso no se han realizado conforme a las previsiones del pliego.

Si los edificios han disminuido su nivel de uso, estamos de acuerdo con la reducción que se propone, pero en ningún caso la limpieza tiene que ser menor de la necesaria. Tenemos que garantizar una limpieza acorde con el uso de cada uno de los edificios y evitar las quejas que por parte de este concepto se producen.

Evaluada la propuesta en su globalidad votaremos a favor.

- Sr. Sastre Navarro, en relación a las competencias u obligaciones impropias que ha citado el Grupo Municipal del PSOE, estaríamos ante 3 consultorios médicos, además del de pediatría y el colegio público, educación y sanidad, materias que son competencia de la Junta de Castilla y León, pero en las que los ayuntamientos tenemos obligaciones de mantenimiento y conservación.

La duda que plantea el Grupo Municipal de DNP, sobre el antiguo local de la Casa Joven, no existe, es el local destinado al consultorio de pediatría, la referencia que se hace a la casa joven lo es respecto al contrato anterior.



Las limpiezas, de este año, previsto en el anterior contrato para los períodos vacacionales lo eran para los 10 primeros días del mes de septiembre y el contrato anterior finalizó el 31 de agosto, lo que ha planteado discrepancias con la empresa.

Respecto del modelo de servicio que se plantea en el presente pliego, efectivamente se vincula al uso efectivo de los diferentes locales y edificios municipales, por lo que se mantiene la periodicidad actual en el colegio y se reduce en el resto.

- Sr. Alcalde-Presidente, aclarar que hoy mismo la actual adjudicataria del servicio se ha comprometido a realizar las limpiezas generales vacacionales del colegio y antiguo Ayuntamiento, actual sede de la Escuela de Música, en los primeros días del mes de octubre.

5.- MOCIÓN IU: ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL. El gobierno del PP dentro del marco de “reformas” que ha decidido emprender ha presentado un anteproyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a 14 de sus artículos bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la recién aprobada Ley de estabilidad presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de la propuesta de reforma presentada merece la pena recordar que desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal, la experiencia de gestión adquirida en estos más de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local.

Desde IU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que les doten efectivamente de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista la propuesta de modificación presentada por el gobierno de Mariano Rajoy y analizada en el Consejo de Ministros de 13 de julio del 2012, es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El gobierno justifica la modificación de 14 artículos de la Ley de Bases de régimen local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de estabilidad presupuestaria.

Tal justificación no puede calificarse más que como falsa por las siguientes razones:

1º:- Los ayuntamientos tienen establecida por ley, desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos con déficit y viéndose obligados, en caso de existir el mismo al finalizar el ejercicio, a aprobar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit.



Los ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos se derivan de una insuficiencia histórica de la financiación local y en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2º.- La aportación de los ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones públicas en nuestro país es absolutamente irrelevante, por lo que no se comprenden medidas tan radicales para solventar un problema de tan escasa entidad.

Examinado el anteproyecto presentado se comprueba que el mismo supone un ataque frontal y sin precedentes a los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión, y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado.

En el texto del anteproyecto presentado se avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones del municipalismo español y:

1º.-SE PRETENDE ELIMINAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA LOCAL. La reforma incorpora la posibilidad de que los municipios de menos de 20.000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las Comunidades Autónomas. Tal regulación atenta claramente contra el principio de autonomía local, da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado establecer que para que un Ayuntamiento pueda poner en marcha iniciativas públicas de carácter económico, tal decisión se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA, con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos, solamente pueden pretender que las mismas no se lleven a cabo. A través de esta reforma se pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la competencia empresarial. Es decir si la actividad se ejerce desde el ámbito privado no es necesaria la actividad pública. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevada al rango de ley.

Valgan estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que pretende modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que decidan las otras administraciones.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución Española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad. También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasarán a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.



Por tanto en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos mas fuertes con mas competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aun mas si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

2º EL ANTEPROYECTO MODIFICA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES y realiza una radical reducción sobre el marco competencial municipal reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vienen contempladas en el actual texto, se eliminan las relativas a igualdad de la mujer, protección del medio ambiente o vivienda entre otras... Asimismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de una administración una competencia pero no después de un análisis de quien y como debería ejercerlas sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil, etc., y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

3º.-En tercer lugar se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles una vez que existen las CCAA. Se les refuerzan en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes por decisión autonómica significa darles un papel político incomprensible.

Nosotros seguiremos defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales y la asunción de sus competencias por la CCAA, ya que en este momento sus funciones se suplantan, se confunden y en muchos casos se duplican.

4º.- NO SE ABORDA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA FINANCIACION LOCAL para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la Ley de estabilidad presupuestaria por encima de todo, no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario, las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierran o se privatizan o se intervienen.

5º.- SE PRETENDE REDUCIR LA DEMOCRACIA LOCAL planteando la eliminación de mas de 3.725 entidades locales y la reducción de mas del 30% de los concejales de nuestro país, bajo la excusa de la reducción del gasto público.



La reducción de entidades locales solamente debería producirse si así se acuerda por la propia entidad local en ejercicio de su autonomía y teniendo en cuenta la decisión de los vecinos de las mismas que en numerosas ocasiones intervienen de un modo muy directo en sus decisiones políticas. Su eliminación no solamente no supondrá un ahorro de gasto sino que eliminará experiencias y espacios de participación ciudadana.

En lo referido a la propuesta de reducción del 30% del número de concejales, la misma solo pretende eliminar la pluralidad política municipal limitando la presencia política de las fuerzas políticas minoritarias sin que tal medida vaya a provocar un ahorro de gasto significativo ya que la mayoría de los cargos públicos locales no están liberados ni perciben cantidades importantes por la labor desempeñada de representación política.

En CONCLUSION analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país que a diario utilizan miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes, etc....., servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer. En esta época de crisis esta propuesta de reforma provocará mas pobreza, mas desigualdad y menor cohesión social.

Esta contrarreforma supone un paso mas en el objetivo de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo público.

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- EXIGIR LA RETIRADA DE ESTE ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL por entender que el mismo anula el principio de autonomía local y supone un recorte sin precedentes en materia social derivado de la de la delimitación de competencias y de la capacidad de intervención política que plantea.

2º.- Exigir ala FEMP que se oponga a este anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente en el que pueda participar el municipalismo español.

3º.- Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se pongan en marcha para oponerse a esta modificación prevista.

4º.- Exigir al Gobierno de España que cualquier modificación legal que promueva en la materia, garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.

De esta moción se dará traslado a:

1º.- Presidente del gobierno.

2º.- Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas.

3º.- Gobierno de la CCAA de Castilla y León.

4º.- FEMP



5º.- Movimiento asociativo local

Moción que es aprobada, en los términos que fue presentada, por mayoría de 4 votos a favor (PSOE, IU Y AVR), 3 votos en contra (GP) y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, estamos ante una moción con claro contenido político, preparada por las estructuras de los partidos políticos de ámbito nacional, pero comparto en términos generales su contenido, aunque discrepe en algún aspecto de los planteados, por ello votaré a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, la idea que subyace en este anteproyecto de Ley es la de privatizar los servicios públicos, limitando su financiación, con la excusa de la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte la moción es lo suficientemente explícita para no tener que hacer ninguna otra aclaración.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos de acuerdo con la moción y votaremos a favor.

Se nos plantea en ocasiones que estos asuntos no son competencia de los Ayuntamientos, pero nadie puede dudar que este anteproyecto afecta fundamentalmente, a los municipios y nos afecta de forma muy cercana. Bajo la excusa del equilibrio económico se limita la financiación de los Ayuntamientos, su autonomía y se propone una nueva estructuración de los Entes Locales que vacía de contenido a muchos municipios y que hace desaparecer las Entidades Locales Menores.

La deuda de las Administraciones Públicas Españolas se cifra en unos 800.000 millones de euros, de ellos, aproximadamente, 28.000 corresponden a los Entes Locales y la mayoría a los grandes Ayuntamientos.

Pero es que además las propuestas que realizan no supone ahorro económico sustancial alguno, así ocurre con las Entidades Locales Menores, cuya supresión, de confirmarse, crearía importantes conflictos en relación al aprovechamiento y gestión de los bienes comunales; también es el caso de la reducción del número de concejales, cuando en la mayoría de los municipios no cobran sueldo alguno.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Bases de Régimen Local, siempre que se ha planteado la necesidad de su reforma, se hacía hincapié en la carencia de un verdadero sistema de financiación de las Entidades Locales, que limitaba el ejercicio de su autonomía por la insuficiencia de los recursos y por la inseguridad de éstos. Ahora este tema se omite, no se tiene en cuenta y lo que se plantea es un rígido sistema de control económico por parte de la Administración Estatal.

- Sr. Gómez Huertas, aunque nos gustaría, no vamos a entrar a debatir el contenido de la moción, somos una formación vecinal y para nosotros lo importante es nuestro municipio. Nos abstendremos en la votación.

- Sr. Martínez Marín, ésta es una moción de las que preparan las direcciones de los partidos y ni en el fondo, ni en la forma se ajusta a la problemática de nuestro municipio.

En las formas en lugar de utilizar términos como “búsqueda de consensos”, se habla de exigir; se propone dar un cheque en blanco, no se sabe bien a quién, apoyando cualquier iniciativa que se ponga en marcha por quien sea.



En el fondo, este asunto está fuera del Marco competencial de los Ayuntamientos.

Votaremos en contra.

6.- MOCIÓN IU: CONTRA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012. El Gobierno de la Nación dirigido por el Partido Popular, están implementando las agresiones más duras conocidas en toda la etapa democrática contra los derechos sociales y laborales de los ciudadanos , con un empeoramiento progresivo de las condiciones de vida de la mayoría de la ciudadanía y en beneficio de una minoría muy exigua numéricamente.

Es indudable que, para imponer un ideario antisocial, antidemocrático, injusto e individualista se está aprovechando de la crisis económica generada por la aplicación de la doctrina ultraliberal que ha llevado a la acumulación de riqueza y al incremento de poder de todos aquellos que se benefician con la especulación y la usura. Ese incremento de poder se ha facilitado gracias a las políticas liberales que han favorecido una economía basada en la especulación , en el fraude fiscal, en una fiscalidad injusta, en la usura y en la absoluta falta de regulación y control democrático de los agentes financieros.

El Gobierno de la Nación, que sigue a ciegas los dictados de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo, está imponiendo a la mayoría de la ciudadanía medidas de recorte extremo , que nunca estuvieron presentes en su programa electoral y que devuelven a nuestra sociedad a situaciones vividas hace más de cincuenta años atrás.

El último ejemplo ha sido la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, publicado en el BOE el 14 de julio de este año, mediante el que:

- ✦ Se incide en la fiscalidad más injusta (la indirecta), mediante el aumento del IVA, con lo que se generará más dificultades al comercio y la pequeña y mediana empresa y se reducirá el consumo por la imposibilidad de la ciudadanía de acceder a determinados bienes o servicios.
- ✦ Se reducen las prestaciones por desempleo.
- ✦ Se retrasa hasta los 55 años la edad para el acceso al subsidio por desempleo que hasta ahora se podía cobrar a partir de los 52 años.
- ✦ Se retrasa la aplicación de la Ley de Dependencia y se reduce el presupuesto dedicado a la misma, imponiendo un mayor coste para los dependientes y sus familias, reduciendo las cantidades percibidas por los cuidadores familiares y eliminando las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos cuidadores familiares.
- ✦ Se continúa la tendencia de empeorar las condiciones laborales del personal que trabaja para las administraciones públicas y sus organismos y empresas dependientes, con la suspensión de la paga extraordinaria de navidad, la reducción de los complementos en las bajas por enfermedad y la reducción de los días de libre disposición.
- ✦ Se favorece a los fondos privados de pensiones y grandes multinacionales del seguro, obligando, en su caso, a que los empleados públicos destinen las cantidades retenidas de las pagas extra a planes privados de pensiones o seguros de vida.
- ✦ Se rompe la negociación colectiva en el sector público al imponer medidas que



van contra los acuerdos y convenios colectivos firmados.

- ✦ Se vulnera el Pacto de Toledo poniendo en riesgo la sostenibilidad del sistema público de la Seguridad Social a la vez que se prevé la aceleración de la puesta en práctica de las rebajas de las pensiones de jubilación.
- ✦ Se amplía la liberalización de horarios comerciales en claro perjuicio para los pequeños comercios.
- ✦ Se eliminan las ayudas a los compradores de viviendas de protección oficial, dificultando el acceso a la vivienda de las personas con menos ingresos.

Simultáneamente a todo lo anterior se dejan intactos los privilegios de quienes acumulan riqueza y dinero, no se exigen responsabilidades a quienes han provocado y permitido la crisis, se amnistía a los grandes defraudadores y se renuncia a la política fiscal como instrumento de generación de recursos para el mantenimiento de los servicios públicos garantizados por la Constitución Española mediante una equitativa distribución de las cargas impositivas.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación provocan una mayor pobreza para la mayoría de la ciudadanía, en un empeoramiento del conjunto de los servicios públicos (fundamentalmente sanidad, educación y servicios sociales) y en un incremento de las personas desempleadas y de las pequeñas y medianas empresas que cierran, agravando de esta manera la crisis.

Todas estas medidas, además, se están adoptando sin el aval de los ciudadanos, ya que las mismas no fueron anunciadas en campaña electoral y además, significan prácticamente un cambio radical del modelo social que hemos construido todos los españoles durante muchos años.

La envergadura de los cambios y recortes impuestos, la trascendencia para la vida de la gente y la repercusión en el futuro de nuestro país así como la pérdida de soberanía nacional que implican, obliga a nuestro juicio al gobierno a convocar un referéndum con objeto de que estas medidas sean votadas y en su caso avaladas o no por el pueblo español para dotarlas de una legitimidad de la que hoy carecen.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, que apruebe la presente moción mediante la que:

- Se muestra su absoluto rechazo a los recortes adoptados por el Gobierno del Estado e instar al mismo a que se dejen sin efecto las medidas aprobadas mediante el RDL 20/2012, con la revocación del mismo.
- Se apoyan las movilizaciones convocadas por los sindicatos y organizaciones ciudadanas en contra de las mismas y en defensa de políticas más justas para la salida de la crisis.
- Se exige al gobierno de la nación la convocatoria de un referéndum sobre las medidas adoptadas y la política económica que se está practicando con objeto de que la ciudadanía española, en un ejercicio de legitimidad democrática, se pronuncie sobre las mismas.
- Se invita a la población a que participe activamente en los actos convocados en contra de estas medidas.

De esta moción se dará traslado a:

- Gobierno de la CCAA.
- A los agentes sociales (sindicatos y empresarios) y al conjunto del movimiento



asociativo local.

- Gobierno de la Nación.
- A la Federación Española de Municipios y Provincias, (FEMP).

Moción que es aprobada, en los términos que fue presentada, por mayoría de 4 votos a favor (PSOE, IU Y AVR), 3 votos en contra (GP) y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, también ésta es una moción política y también estoy de acuerdo con el conjunto de su contenido.

Creo que muy pocos de nuestros vecinos estarán de acuerdo con las medidas aprobadas por el Gobierno a que hace referencia la moción.

El poder de influencia de un Ayuntamiento como el nuestro, en estos temas, es mínimo, pero si podemos protestar y debemos hacerlo. Entiendo que la disciplina de partido impida a algunos hacerlo.

- Sra. Peñalosa Llorente, han aprobado un plan de ajuste durísimo, pero sólo para los trabajadores, para las clases populares, no contiene ni una sola medida para que pague el que más tiene.

Los responsables de la crisis se van de rositas y se la cargan a los funcionarios, a los parados y a los dependientes.

Todo ello para dar satisfacción a Bruselas y para aliviar a la banca.

- Sr. Quiñones Quintanilla, aunque nosotros matizaríamos las formas que se usan en algunos puntos de la moción, compartimos la iniciativa y su contenido. Estos asuntos no son sólo políticos, son temas importantes para los vecinos de nuestro municipio y que les afecta directamente.

Ejemplos de liberalización del horario comercial, es un ataque directo a los pequeños comerciantes y la subida del IVA es un nuevo error, como cuando lo hizo el anterior gobierno del PSOE y que fue objeto de una durísima campaña en contra por parte del PP. Supongo que ahora será difícil que los concejales de este partido voten a favor de la moción.

- Sr. Gómez Huertas, es evidente que referencias como la que se hace a que “no se exige responsabilidades a quienes han provocado la crisis” o cuando se “invita a la población a que participe activamente”, nos encantan, las subrayamos y las compartimos.

Pero como la anterior moción, nuestro grupo se va a abstener, somos una agrupación vecinal y nuestros 536 votos corresponden a diferentes sensibilidades políticas, por lo que no entraremos en este tipo de debates.

- Sr. Martínez Marín, estamos ante un caso igual al de la anterior moción.

No la compartimos ni en la forma, ni en el fondo. Este copia y pega de determinados documentos hace que en esta se utilice términos como “anticonstitucional” o “antidemocrático”, que están fuera de lugar.

Los problemas económicos que se pretenden solucionar no son de ahora, viene de antes, de quienes generaron la deuda actual y que en algunos casos contaron con el apoyo de IU.



¿Dónde estaban y que hicieron los grupos que apoyan este tipo de mociones, cuando el anterior gobierno recortó el sueldo de los trabajadores públicos, subió el IVA y demás recortes?.

Votaremos en contra.

7.- PROPOSICIÓN MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CASTILLA Y LEÓN.- Después de 29 años de existencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha planteado un documento de trabajo sobre el modelo de Ordenación del Territorio en nuestra Comunidad. Un documento que realiza una distribución de tareas, competencias y servicios entre los diferentes niveles de la administración, sin acompañar una memoria económica que garantice la financiación de los mismos. Este modelo se basa en la creación de una nueva estructura administrativa local: los Distritos de Interés Comunitario.

La propuesta entra en contradicción con el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo informe ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 13 de julio y que modifica la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL y la LOREG. Hay que destacar que el Estado tiene competencias en la legislación del Régimen Local y que este anteproyecto plantea reducir el número de concejales en un 30% y vulnera el principio de autonomía municipal ya que plantea la tutela de la Administración Local por la Administración Central y Autonómica, mediante el vaciado de competencias y servicios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Resulta totalmente innecesaria la creación de nuevas estructuras administrativas territoriales, como lo son los Distritos de Interés Comunitario, o Distritos Rurales, porque la organización territorial prevista en la CE es suficiente. Además, la actual estructura territorial goza de un profundo arraigo social, histórico y cultural y supone un sentimiento de identidad para todos los ciudadanos españoles, que se sienten vinculados siempre a una determinada provincia y a un municipio, cuestión que en ninguna zona del territorio del Estado se cuestiona.

En la propuesta de la Junta de Castilla y León se nos dice que los distritos son una especie de "mancomunidades cualificadas", esto es, asociaciones voluntarias de municipios. Pues bien, es por ello que resulta innecesaria la creación de los mencionados "distritos", porque ya existen otras estructuras organizativas, como las mancomunidades, expresamente reguladas en la LRBRL

Por todo ello se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Presentar las siguientes SUGERENCIAS O ALEGACIONES al Modelo de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León,

1. Manifiestar el rechazo al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, promovido por el Gobierno de España por vulnerar el principio de autonomía municipal.
2. Instar a los representantes en la FEMP y en la FRMCyL para que defiendan la autonomía municipal y rechacen la supresión de concejales. Así como para que se negocie con el Gobierno Central una modificación de la LRBRL, que refuerce las competencias municipales dotándolas de la financiación adecuada para la correcta prestación de los servicios municipales.



3. El modelo de Ordenación del Territorio debe considerar como fundamental desarrollar el principio de racionalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, evitando duplicidades en la gestión de los mismos y la creación de nuevas estructuras administrativas, por lo que rechazamos la creación de nuevas estructuras administrativas como las previstas en la propuesta realizada por la Junta de Castilla y León.
4. El modelo de Ordenación del Territorio debe proponer vertebrar el territorio de Castilla y León y promover el desarrollo sostenible, equilibrado e igualitario del entorno rural respecto al urbano, teniendo presente la atención a las necesidades de la población de Castilla y León. Esta vertebración territorial debe hacerse desde la defensa de la identidad propia, la igualdad de derechos y de acceso a los servicios públicos (Art. 139 CE) de todos los castellanos y leoneses, así como la singularidad de cada Municipio y de cada territorio.
5. El principal problema de las Corporaciones Locales es la insuficiencia financiera para el desempeño de sus funciones (Art. 142 CE), cuestión previa a cualquier reparto competencial y que la propuesta realizada por la Junta de Castilla y León tampoco contempla y reconoce expresa y detalladamente. En consecuencia, cualquier definición de competencias (municipales o mancomunadas) deben prever de forma expresa y correlativa la financiación incondicionada necesaria para su prestación, de forma que se pueda dar cumplimiento a los estándares de calidad que exige el proyecto de modificación de la futura LRBRL y dar cumplimiento más de treinta años después a la Constitución Española.
6. El modelo de Ordenación del Territorio no resuelve el problema de las mal llamadas “competencias impropias”, que sin tener competencia en la materia se asumen financieramente por los municipios (mantenimiento de centros escolares y de consultorios médicos), a lo que se añade, como ocurre este ejercicio presupuestario, que no se garantiza la participación en los impuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (artículos 142 de la Constitución y 26.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León)
7. Reclamar una memoria económica relativa a la financiación de las diferentes competencias, servicios y tareas atribuidas a las diferentes entidades locales en el documento de Ordenación del territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.
8. Fomentar y reforzar el papel de las Mancomunidades de Municipios, como entidades que han demostrado su eficacia en el territorio de Castilla y León.
9. Rechazar cualquier medida que suponga un menoscabo de la autonomía municipal.
10. Finalmente y, en virtud de lo anterior, la redefinición del Modelo de Ordenación del Territorio en Castilla y León debe impulsarse coordinada y simultáneamente con la reforma de la LRBRL y la LOREG, encaminada dicha reforma a conseguir una adecuada financiación para los municipios, así como a garantizar el principio de representación y autonomía municipal.

Proposición que es aprobada, en los términos que fue presentada por el Grupo Municipal del PSOE, por 4 votos a favor (PSOE, IU y AVR) y 6 abstenciones (GP y DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

* Intervenciones que se citan:



- Sr. Lázaro Centeno, este asunto afecta muy directamente al ámbito municipal y también a las agrupaciones de electores, a las que se intenta limitar en su actuación con la propuesta realizada por la Junta de Castilla y León. Por ello, estamos totalmente a favor de la moción presenta y votaremos a favor.

- Sra. Peñalosa Llorente, se pretende fortalecer a las Diputaciones Provinciales, como prestadoras de servicios, y la desaparición de los municipios, cuando debería ser al contrario, por ello, también nosotros, estamos a favor de la moción y votaremos a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nuevamente un tema de trascendencia municipal, como es la redefinición del Estatuto de los Municipios en Castilla y León, se pretende decidir fuera del ámbito municipal y sin su intervención.

La propuesta de la Junta de Castilla y León no está definiendo el modelo de ordenación del territorio, si no que está estableciendo una distribución de competencias entre diferentes administraciones locales, incluidas alguna de nueva creación, olvidándonos de lo más importante que es dotar a los municipios de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias.

La moción que presento tiene un contenido similar a la aprobada hace unos días en la Diputación Provincial oponiéndonos a la figura de los distritos, por entender que duplican la actual estructura administrativa, que genera más gastos y que no garantizan ni la mejor ni la mayor prestación de servicios, aunque efectivamente contiene elementos propios de Palazuelos de Eresma.

- Sr. Gómez Huertas, nosotros no vamos a entrar en estas batallas políticas, agradecemos que nos trasladara el contenido de la moción el pasado viernes, aunque el compromiso del PSOE fue que lo haría el jueves, y nuestro grupo se abstendrá en la votación.

- Sr. Martínez Marín, valoramos la moción en los términos en que se ha presentado, las variaciones respecto de la presentada como moción de urgencia en el pleno anterior y el trabajo realizado por el Grupo Municipal del PSOE.

Es cierto que falta un debate en relación a la financiación de las Corporaciones Locales, de la gestión de las llamadas competencias impropias, de la falta de intervención en las decisiones que sobre estos asuntos adoptan las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, aunque al final, como administración más cercana al ciudadano, es a nosotros a quien se nos exige la prestación de los servicios.

En el proyecto de la Junta de Castilla y León nosotros tenemos una situación peculiar, puesto que existe una distinción entre las competencias que van a asumir los municipios de más y de menos de 5.000 habitantes, resultando que nosotros estamos ahora entre estos últimos, pero es posible que cuando se apruebe esta reestructuración territorial, estemos entre los primeros.

El planteamiento presentado estimamos que es correcto, pero no le compartimos en su integridad, por todo ello nos abstendremos en la votación.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el planteamiento de nuestra moción, como la propuesta de la Junta de Castilla y León, es fundamentalmente de carácter general y no podemos entrar en la singularidad de estar o no en un bloque de competencias, dependiendo de que el municipio cambie, durante el proceso, de tener más o menos de 5.000 habitantes.



La moción no se trasladó a todos los grupos políticos el pasado jueves, porque desde la celebración de la Comisión Informativa se han incorporado nuevas informaciones a los datos existentes. Aunque el fondo de lo que se propone es lo mismo que presentamos hace un mes, no planteamos ninguna disputa política, incluso el PP ha compartido en diversas instituciones estos argumentos, y lo que se pretende es llegar a la mejor solución posible, en un asunto que tiene intención de perdurar y que es la esencia de las Administraciones Locales.

- Sr. Gómez Huertas, nosotros nos vamos a abstener porque estos temas de carácter tan general chocan con las diversas sensibilidades que hay en nuestra agrupación vecinal, por ello no entraremos en el debate.

- Sr. Alcalde-Presidente, desde el pasado mes este Alcalde con otros de la zona nos hemos reunido para solicitar más información sobre este proyecto y para plantear que es necesario incorporar al mismo un adecuado sistema de financiación .

Seguidamente, por la Presidencia se informa que se han presentado dos mociones de urgencia, una por el Grupo Municipal IU, y otra por los Grupos Municipales de GP, PSOE, IU y AVR, preguntando a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más presentándose, no presentándose ninguna otra.

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

1.- PERSONAL MUNICIPAL EN EL CEIP “LA TALAYA” DE PALAZUELOS DE ERESMA.

2.- REPROBACIÓN DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DNP.

Por la Presidencia se indica que se procederá a la declaración de urgencia y al estudio de las mociones, en su caso, de forma individual y por el orden que han sido presentadas, previa lectura de ambas por el Sr. Secretario.

Por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU y AVR) y 3 en contra (GP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 1.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

1.- URGENCIA.- PERSONAL MUNICIPAL EN EL CEIP “LA TALAYA” DE PALAZUELOS DE ERESMA.- La situación actual de crisis, provocada principalmente por la especulación, y la avaricia de los mercados financieros y los bancos, con la colaboración de los respectivos gobiernos nacionales y regionales de las últimas décadas, está teniendo una gran incidencia negativa en sectores básicos de y para la sociedad, como la sanidad y la educación.

En el municipio de Palazuelos de Eresma, la población en edad de enseñanza obligatoria ha crecido en los últimos 15 años de una manera importante, teniendo en estos momentos mas de 600 habitantes en la franja de edad de 3 a 12 años, de los cuales, unos 550 están matriculados en el CEIP “LA ATALAYA”.

La estructura de nuestro colegio público se creó para una capacidad de alumnos de unos 450 máximo y tres líneas y sin embargo ya hace años que se supera esta matrícula así como ya hay cursos con cuatro líneas, sin que los responsables (Junta Castilla y León) tomen medidas de ampliación. Lo que vienen haciendo es ir eliminando espacios, como el aula de música e ir aumentando el número de alumnos



por clase, a la vez que recortan profesorado y medios técnicos y pedagógicos. Todas estas circunstancias inciden muy negativamente en la educación de nuestros niñ@s

El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, ha tenido durante años una postura de colaboración y apoyo al mundo educativo municipal que ha ido mucho más allá de sus obligaciones, lo que ha redundado muy positivamente en el mismo. Una de las aportaciones importantes del Ayuntamiento al colegio, ha sido el poner una persona, y a veces dos, en el centro educativo, que además de velar por el buen funcionamiento de los servicios de, alumbrado, calefacción, mobiliario, reparar desperfectos de las instalaciones en general, etc., ayudaba a orientar, organizar y guiar a todo mundo educativo dentro del recinto, además de colaborar con el profesorado en labores de intendencia: teléfono, proveedores, fotocopias, etc. Igualmente otra aportación importante que realizaban era el control de acceso y salida al y del colegio, control que consideramos fundamental dado el intenso tráfico de vehículos y personas que transitan por los alrededores del Centro a las horas de entrada y salida del mismo.

Por otro lado, se puede constatar que el gasto de energía eléctrica y de gas, ha sido mucho mayor durante el curso de 2011 - 2012 que en años anteriores, precisamente por haber retirado este personal del centro educativo, por lo que, pudiera ser, que nos gastamos en exceso de energía lo que nos ahorramos en personal.

Por todo lo expuesto, se plantea al Pleno para su aprobación:

1º – Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, mantenga personal municipal en el CEIP “LA ATALAYA” durante el tiempo diario necesario para el control más eficiente del alumbrado, la climatización, así como el mantenimiento del centro en general.

2º – Que, igualmente ayude y colabore en el control de las entradas y salidas del centro educativo y dentro del mismo así como en cualquier otra cuestión que redunde en un mejor funcionamiento del mismo.

3º – Que se requiera por escrito a la Guardia Civil, su presencia en la calle pública de entrada al Centro en los horarios de entrada y salida para la gestión y control del tráfico así como para garantizar la seguridad peatonal que en esos momentos se genera.

Moción que es aprobada, en los términos que fue presentada, por 4 votos a favor (DNP e IU) y 6 abstenciones (GP, PSOE y AVR), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

* Intervenciones que se citan:

** En trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor.
- Sra. Peñalosa Llorente, evidentemente, votaré a favor.
- Sr. Quiñones Quintanilla, nosotros también votaremos a favor.
- Sr. Gómez Huertas, votaremos a favor de la urgencia.
- Sr. Martínez Marín, votaremos en contra de la urgencia y en el debate sobre el

fondo, explicaremos porque.

** Sobre el fondo del asunto:

- Sr. Lázaro Centeno, he votado a favor de la urgencia pero votaré en contra de la moción, únicamente podría votar favorablemente al último punto de la misma.

Hemos hablado muchas veces de las denominadas competencias impropias y también de la escasez de nuestro personal de calle, destinar ahora al colegio una o dos



personas, sin tener obligación de prestar este servicio, produciría un grave perjuicio al trabajo de nuestro personal de calle y al mantenimiento de los servicios que éstos prestan.

- Sra. Peñalosa Llorente, es tenemos poco personal destinado a los trabajos de calle, pero entiendo que el tema de educación es una prioridad, como también lo es la seguridad de los niños y de los padres, como queda reflejado en el punto tercero de moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nosotros nos abstendremos en la votación, compartimos lo expuesto por AVR, estaríamos de acuerdo con el punto tercero, pero no con los otros dos. Debemos cumplir con las obligaciones que en materia de educación tenemos, pero debemos acabar con asumir las competencias impropias.

- Sr. Gómez Huertas, nosotros ya planteamos un tema parecido al pleno, creemos que es muy necesario el destinar una persona al colegio público y que además eso nos permitirá ahorrar en gastos y aumentar en seguridad y servicios.

- Sr. Martínez Marín, ya conocemos todos como está la cuestión de los conserjes en los colegios de Segovia capital.

Aclarar que no toda la información que contiene la moción es exacta, especialmente el número de niños matriculados, que son 528 según el dato aportado en el último Consejo Escolar, tampoco ha habido ningún recorte en el profesorado respecto del año anterior, según me ha confirmado la Sra. Directora.

El ayuntamiento ha colaborado siempre con el colegio público, incluso cuando estamos ante cuestiones que no son de nuestra competencia, pero si que hemos pedido a la dirección que antes de requerir al Ayuntamiento su colaboración, agoten ante la Dirección Provincial los medios que ésta tiene al servicio de los colegios de la provincia. Como ejemplo el cambio de muebles que se hizo al finalizar el curso y para el que la Junta tiene personal.

Tampoco son ciertos los datos de incremento de los gastos en energía eléctrica o calefacción desde que no disponemos de una persona a tiempo completo en el colegio público, es ahora cuando esos gastos se han disminuido, evidentemente el cálculo tiene que hacerse sobre el consumo y no sobre el importe en euros, puesto que tanto gas como electricidad han sufrido un importante aumento.

En la línea de lo expuesto anteriormente el colegio dispone actualmente de un auxiliar administrativo a media jornada, que es al que le corresponde realizar muchos de los trabajos que constan en la moción presentada.

Como todos sabemos no disponemos de policía local y teniendo en cuenta la situación que se crea en el colegio público en los momentos de entrada y salida de los alumnos, desde la Alcaldía ya se solicitó, en su día, la colaboración de la Guardia Civil y, con independencia del resultado de la moción, se reiterará la petición.

Por tanto no compartimos el contenido de gran parte del expositivo de la moción, ni de la propuesta de acuerdo en sus apartados primero y segundo, aunque estaríamos de acuerdo con el tercero. Nuestro voto será de abstención.

- Sr. Gómez Huertas, en contra de lo expuesto por el PP, creemos que la moción presentada es un ejercicio de responsabilidad vecinal, da respuesta a una petición vecinal y beneficia al interés general.

Por 7 votos a favor (GP, PSOE, IU Y AVR) y 3 votos en contra (DNP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este



acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 2.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

2.- URGENCIA.- REPROBACIÓN DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL DEFENDIENDO NUESTRO PUEBLO.- Tras las pasadas elecciones municipales celebradas en el mes de mayo de 2011 la corporación del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma quedó configurada por cinco grupos municipales, los del PP, DNP, PSOE, IU y AVR. Esta situación, poco común en la mayoría de municipios donde el bipartidismo es la tónica general o, a lo sumo, un tercer grupo integra sus corporaciones, abrió unas expectativas interesantes y ofreció la posibilidad de que la gestión del Ayuntamiento fuera fruto de la representación de muchas sensibilidades, no sólo las de partidos de ámbito nacional como el PP, el PSOE o IU, sino las de agrupaciones vecinales como DNP o AVR. Situación que se vio reforzada con el hecho de que ningún partido obtuviera la mayoría absoluta.

En definitiva, de la decisión democrática de los vecinos en las urnas, surgía un mensaje claro: Palazuelos de Eresma debe ser gestionado desde la variedad de opiniones, con decisiones consensuadas entre los distintos grupos.

Todos estos elementos, sin duda positivos desde el punto de vista de la pluralidad y la representación democrática, obligan a los distintos grupos a realizar un importante esfuerzo de cara al entendimiento que pueda garantizar la gestión y la resolución de los muchos y complicados problemas que tiene nuestro municipio. Lo que se traduce en la obligación de los distintos corporativos de asumir la situación generada por las urnas, respetando y reconociendo la representación otorgada por los electores a todos y cada uno de los grupos.

Para conseguir dicha obligación, el primer paso necesario e imprescindible radica en el respeto corporativo entre los distintos grupos, el respeto personal hacia los concejales que los integran, el respeto en las sesiones de Pleno y Comisiones Informativas y, especialmente la responsabilidad en el ejercicio de la representación pública.

Todos los grupos de la corporación, a excepción de DNP, han puesto en práctica los principios anteriormente expuestos con mayor o menor celeridad. Durante el más de un año transcurrido desde las elecciones, todos los grupos, a excepción de DNP, han modulado y adaptado sus posiciones para cumplir con su obligación y con el mensaje generado en las urnas. Con seguridad en este proceso los concejales de los grupos del PP, PSOE, IU y AVR hemos cometido errores y no siempre nos hemos adaptado a estos planteamientos, sin embargo, tras estos errores, en general por parte de esos concejales, se ha dado paso a la modificación de posturas para cumplir lo más fielmente posible con nuestra responsabilidad. Todo ello a diferencia de la actitud de los concejales de DNP que cada día se han ido alejando más de la búsqueda del consenso y del respeto al resto de los grupos, así como a la propia institución municipal.

Esta actitud por parte de los concejales del Grupo Municipal de DNP se concreta en el hecho de que sean continuos y reiterados los ejemplos de falta de respeto a las personas que integran el resto de los grupos, de intentos de creación y fomento de la crispación social en el municipio, así como de menosprecio hacia la representación de los vecinos que ostentan todos los grupos y no sólo DNP.



Durante este tiempo desde la celebración de las elecciones hemos asistido a ridiculizaciones de todos los concejales que no fuesen los de DNP, faltas de respeto a los mismos, intentos de criminalización, alimentación de injurias sobre el resto de concejales, faltas de respeto hacia los tiempos de intervención y funcionamiento efectivo en los plenos y comisiones informativas. Las intervenciones de DNP en las distintas sesiones así como sus canales de comunicación son ejemplo de ello.

Es especialmente reprobable la utilización por parte de DNP del razonable sentimiento de preocupación generado en algunos vecinos como consecuencia de la tramitación del PGOU. Alimentando y acrecentando una preocupación que, en muchos casos supera con creces la que razonablemente puede generar alguna actuación del PGOU. La tramitación del PGOU en Palazuelos de Eresma, como la tramitación de los cientos de Planes Generales que se han realizado y se realizarán en otros tantos municipios, afectará positivamente a los vecinos en muchas ocasiones y, en las menos, negativamente. Las actuaciones en defensa del interés general, casi siempre afectan al particular. Todos los concejales integrantes de los grupos del PP, PSOE, IU y AVR somos conscientes de la importancia de nuestras decisiones en esa tramitación. Por ello todos los concejales, incluidos por supuesto los de DNP, venimos dedicando mucho tiempo al estudio de las alegaciones, no sólo en las comisiones informativas, sino cada uno de los grupos previamente a las mismas. Por ello y, pese a que el PGOU ha ofrecido las oportunidades legales necesarias a los vecinos y afectados de opinar y pronunciarse, todos los grupos hemos decidido convocar una jornada pública de información sobre el PGOU.

Los concejales integrantes de los grupos del PP, PSOE, IU y AVR pedimos a través de la presente moción de reprobación, el respeto por parte de los concejales integrantes de DNP. No sólo el respeto que como integrantes de la misma corporación merecemos, sino como vecinos, que también lo somos de este municipio. Todos los concejales de la corporación, incluidos por supuesto los de DNP, ejercemos esta actividad pública compatibilizándola con nuestra actividad profesional, no vivimos de la actividad política, más al contrario, el ejercicio de la misma nos supone un coste económico y, por supuesto, un coste de tiempo que en la mayoría de las ocasiones va en detrimento del tiempo dedicado a nuestras familias.

Finalmente, en esta parte expositiva se quiere hacer constar que el objetivo de esta moción es conseguir el abandono por parte de DNP de las actitudes anteriormente expuestas lo que es absolutamente compatible con el ejercicio de la crítica política o del ejercicio de la oposición.

Por todo ello,

Se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Reprobar a los concejales del grupo municipal de DNP por las actitudes inapropiadas expuestas anteriormente.

Moción que es aprobada, en los términos que fue presentada, por 7 votos a favor (GP, POSE, IU y AVR) y 3 votos en contra (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

* Intervenciones que se citan:

** En trámite de declaración de urgencia:



- Sr. Lázaro Centeno, el asunto es urgente y hay que debatirlo de forma inmediata.
- Sra. Peñalosa Llorente, votaré a favor de la urgencia.
- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos ante una situación que hay que abordar de forma inmediata, votaremos a favor de la urgencia.
- Sr. Gómez Huertas, votaremos en contra, por que entendemos que ni es el sitio, ni son las formas, adecuadas para debatir este asunto.
- Sr. Martínez Marín, votaremos a favor.
- ** Sobre el fondo del asunto:
 - Sr. Lázaro Centeno, en primer lugar pedir disculpas porque mi intervención va a ser más larga de lo habitual, pero el tema creo que lo justifica.

Todos y cada uno de los concejales y formaciones que presentamos y subscribimos esta moción estamos de acuerdo con su parte expositiva, si bien todos los concejales o al menos todas las formaciones, seguro que tenemos además otros motivos y más fuertes para suscribirla.

Desde mi punto de vista, la parte expositiva de la moción puede incluso ser algo light.

Yo voy a ser muy duro, con DNP en esta ocasión, pido disculpas si en algún momento puedo herir sensibilidades, pero creo sinceramente que este debe de ser el punto de inflexión para cambiar la vida y rutina política de este municipio, ya que la situación actual se hace del todo insoportable y políticamente insostenible.

Como oposición he sentido como la principal fuerza de la oposición, era capaz no solo de hacer oposición al gobierno de este ayuntamiento, sino también ha sido capaz de hacer oposición al resto de la oposición, que les recuerdo que sumamos 4 concejales.

A este concejal se le han dedicado entradas en el blog de DNP, como:

LOS CALENTONES NO SON BUENOS EN VERANO.

DON ERRE QUE ERRE

No voy a reproducir nada de lo contenido en estas entradas, que no pretende otra cosa que la ridiculización o el menosprecio hacia mi persona y lo que representa, y todo por no saber aceptar una crítica política tras el pleno de agosto, tras lo cual esa formación presenta una denuncia solicitando se inicie un expediente administrativo que me investigue y que si se demostrase se me aplicara el régimen disciplinario correspondiente. (me sentí como un delincuente cuando lo leía), esto provoca que la indignación corra por tu venas.

El mismo día que leí este escrito presentado por DNP, realice una publicación en el blog de AVR, publicaciones que firmo y que no retiro, al menos hasta ahora, donde exponía los hechos a mis convecinos, y donde daba el tema por zanjado hasta ver que ocurría con su denuncia. Se conoce que no tuvieron bastante con el primero, donde además de convertirse en juez y parte, de decir que leyes infrinjo, y que sanciones debería de tener, la ley tal el artículo cual, pero no señala que el art. 59 del RDL 781/1986 establece una sanción que para municipios de menos de 5000 habitantes sería de un máximo de 500 pesetas, o 3 euros que es lo mismo, sanción igual de ridícula que su denuncia, al margen de esto me acusan de poner en contra de DNP a todos los vecinos de Robledo, ante esto he de aclararles que son ellos con sus aptitudes, los que hacen esto, sirva de ejemplo el escrito que presenta solicitando al Sr.



Alcalde que no se repare el famoso bache a cargo del erario público, sin importarles un bledo, la realidad, que ya dijo el Sr. Alcalde en el pleno de agosto, que ese socavón correspondía a un pozo de registro, por qué no en lugar de preguntar a quien le corresponde arreglarlo o de quien es competencia, se dedican solo a contaminar, porque tan solo si hubiera preguntado a los técnicos municipales le hubieran contado que ese pozo de registro lo realizo la junta de Castilla y León, que desde ahí se distribuye agua a Segovia 21, etc.

Quiero dejar claro a DNP, puesto que el resto creo que lo tiene claro, por qué este concejal esta aquí sentado y tiene muy claro los motivos, pero voy a darles los tres pilares que AVR tiene, que son básicamente tres, y cuando vea amenazado cualquiera de ellos, lo defenderé con uñas y dientes.

1.- AVR quiere que sus calles, parques, en definitiva todo el núcleo este en optimas condiciones, al menos igual que el resto del municipio.

2.- Queremos un centro social, o al menos algo parecido.

3.- Queremos voz y voto en este ayuntamiento.

Si se actúa en contra de cualquiera de estos tres pilares, se estará actuando en contra de los intereses de los vecinos a los cuales represento democráticamente, y no seré yo quien este echado a los vecinos en contra de nadie cuando se actúe así.

Por último quiero aprovechar para dar a conocer y hacer público el resultado de la denuncia de DNP.

Según decreto 177/2012 de fecha 14/09/2012:

“Examinadas las diligencias previas obrantes en el expediente informativo y visto el informe de secretaria..... HE RESUELTO:

Declarar no haber lugar a la apertura de un expediente disciplinario contra el Concejal D. Hilario Lázaro Centeno, al no existir incumplimiento del deber de confidencialidad.”

Aclarar también que no ha habido expediente alguno, sino diligencias informativas tal y como aclara el informe de secretaria, del cual destacaría lo siguiente:

“Examinada la documentación aportada al expediente este informante estima que NO EXISTE INDICIO ALGUNO de la vulneración, por parte del Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Hilario Lázaro Centeno, del deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 10 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, ni tampoco del artículo 16.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, ni de ninguna otra norma de carácter administrativo.

No existiendo según mi criterio, ningún indicio de ilícito administrativo, tampoco puede existir indicio alguno de ilícito penal.

Conclusión: procede el archivo del expediente y de estas diligencias informativas por no existir indicio alguno del que pudiera deducirse la reproducción, ni penal (sobre la que carecería de competencia este Ayuntamiento) ni administrativa, de las actuaciones de D. Hilario Lázaro Centeno y denunciadas por el grupo político municipal “defendiendo nuestro pueblo” DNP, en la persona de su portavoz Dña. Paula Alonso Pascual.”



Desconozco cuál será la aptitud de DNP ante esto, ni tampoco voy a pedir la rectificación pública, eso lo dejo a su criterio, lo que si voy a hacer yo es publicar tanto las alegaciones por mi presentadas, como el decreto y el informe sobre la denuncia.

Votare a favor de la moción presentada.

- Sra. Peñalosa Llorente, la moción es clara, contiene una motivación o justificación general, así como motivos concretos o singulares.

Comparto lo expuesto por AVR y, aunque probablemente sea la menos afectada de los Sres. Corporativos, la falta de respeto con que se nos trata a todos, especialmente en el blog de DNP. Las referencias que se hace a mi persona con la cara de D. Domingo Asenjo, tratándome como si fuera un loro de repetición de él, trasladando, de forma grosera, la idea de que físicamente hay otra persona, pero en realidad, a la hora de las decisiones, sigue estando la misma.

Evidentemente pertenecemos a la misma formación política, pero, dentro de ese punto inicial de coincidencia, cada uno tenemos nuestras opiniones, y adoptamos nuestras decisiones.

DNP manifiesta perseguir el interés del municipio, pero ese fin no puede justificar el atentar continuamente contra la dignidad del resto de los corporativos, es una actitud reprobable y que, en ocasiones, impide debatir de forma adecuada los asuntos que importan al municipio.

- Sr. Quiñones Quintanilla, en primer lugar queremos decir que lamentamos que haya sido necesaria la presentación de esta moción en este Ayuntamiento. Pero la necesidad de su presentación por parte de todos los grupos de la oposición, excluyendo lógicamente a DNP y del Equipo de Gobierno, está fuera de toda duda. Estamos ante un hecho verdaderamente excepcional, pero es que la actitud desde que se celebraron las últimas elecciones municipales de DNP, lamentablemente también es excepcional.

En Palazuelos de Eresma sólo hay un hecho excepcional, y sólo uno, que es la lamentable y censurable actitud de DNP. Existen asuntos de gran importancia y que generan preocupación como el PGOU, pero todos estos asuntos, incluido el PGOU, son asuntos que se tramitan en todos los ayuntamientos de España y, además, se hacen siguiendo el mismo proceso administrativo que en Palazuelos de Eresma.

Lo que hace excepcional en Palazuelos de Eresma en cuanto a la tramitación del PGOU, no es cómo se está tramitando, sino la utilización que está haciendo DNP de esa tramitación. Queremos recordar que las dos exposiciones públicas con sus correspondientes periodos de alegaciones, son los recursos legales establecidos para que los vecinos y afectados tengan conocimiento del PGOU y muestren su opinión. Y eso en este Ayuntamiento así se ha hecho. Pero, además, entre otras cosas porque así nos comprometimos algunos en las elecciones, en la tramitación del PGOU de Palazuelos de Eresma no sólo se va a cumplir lo que la ley establece, sino que se va a ir más allá a través de la moción propuesta por el PSOE y aprobada por todos los grupos en la que se asumía el compromiso de celebrar una jornada de información pública. Pero para ir todavía más allá, el PSOE se está reuniendo y se va a seguir reuniendo con afectados y vecinos del municipio, que así lo quieran y que no nos hayan faltado al respeto, para que nos puedan exponer sus preocupaciones y para que podamos exponer nuestra forma de entender el instrumento de planeamiento.



Frente a todo esto, es decir, a la más absoluta normalidad en la tramitación del PGOU, nos encontramos con la actitud de DNP, que utiliza con un evidente carácter populista la lógica preocupación de algunos vecinos por cómo afectará el PGOU a sus viviendas y propiedades. Queremos manifestar que compartimos la preocupación de los vecinos. Y que entendemos que se manifiesten y se quejen de cómo les afecta el Plan. Pero condenamos rotundamente que eso sea utilizado por DNP llevando esa lógica preocupación hasta el sentimiento de angustia que han provocado en muchos vecinos por magnificar la trascendencia de muchas de las actuaciones. Y, en concreto, desde el PSOE, consideramos a DNP responsables morales y autores intelectuales de las consecuencias que esa angustia pueda producir. DNP supone la llama que calienta la olla a presión que es, razonablemente, el sentimiento de preocupación de los vecinos y, por tanto, de DNP depende que ese fuego siga calentando la olla y esta termine por explotar o no.

En cualquier caso, la utilización ruin y mezquina de la razonable preocupación por el PGOU por parte de DNP, no es sino una parte de lo mucho de negativo que está dejando esta formación en su paso por la legislatura.

Como dice la moción, son innumerables las ocasiones en las que han ridiculizado al resto de concejales, se mofan de todos aquellos que no formamos parte de su grupo. No respetan la regulación de los plenos y las comisiones informativas, e intentan continuamente criminalizar a todos aquellos que estamos enfrente.

Por cierto que, a propósito de esa criminalización, nos preguntamos, por ejemplo (es un ejemplo, que nadie se escandalice y, además un ejemplo en el que ponemos como sujeto al PSOE, pero ¿qué pasaría si, por ejemplo, desde el PSOE hubiésemos filtrado la información aportada por una empresa y obtenida en Comisión Informativa a una segunda empresa y esta la hubiera tomado como base para presentar un proyecto que compitiera con la oferta de la primera? Creo que todos los concejales lo tenemos clarísimo, la denuncia por parte de DNP habría sido inmediata.

Todos los concejales que aquí nos sentamos, seguro, hemos cometido errores en este tiempo transcurrido de legislatura. Los del PSOE los primeros. Y pedimos disculpas a todos los vecinos, a los presentes en este Pleno y a los que no lo están, por nuestras posibles decisiones erróneas. Intentamos actuar como mejor entendemos, pero sí, nos confundimos. Desde ese conocimiento de nuestros propios fallos, intentamos tratar al resto como nos gustaría que nos trataran a nosotros, con el nivel de tolerancia suficiente para tener la oportunidad de aprender de los errores y rectificar, siempre que, lógicamente nuestro error no tenga trascendencia grave o suponga una actuación ilegal. Bajo estos parámetros han actuado el resto de los grupos con el PSOE y con los otros respectivamente. Todos los grupos excepto DNP que ha aprovechado, no sólo los posibles errores, sino lo que ni siquiera lo eran para atacar indiscriminadamente a los otros grupos. En definitiva, pasando las actuaciones de los otros grupos por un nivel de criba que, ni con mucho, sus propias actuaciones pasarían. Para ser más claros, la ley del embudo: para DNP sus actuaciones se miran desde el lado ancho y las de los demás por el estrecho. Ellos mismos lo han dicho en muchas ocasiones, se han confundido han tenido que desdecirse, pero claro, lo suyo son errores tolerables y lo de los demás son ataques contra la democracia.

En cuanto a este concepto, hoy por hoy, y somos conscientes de lo grave de esta afirmación, en Palazuelos de Eresma puede decirse que, como consecuencia de



la actitud de DNP, existe un déficit democrático. DNP ha propiciado, promulgado, alentado y protagonizado innumerables faltas de respeto hacia quienes formamos, como ellos, las instituciones. En este caso la institución municipal. Y esto, sin duda, supone un déficit democrático. Si tuvieran ustedes un verdadero sentimiento democrático arraigado, sabrían que uno de los principios fundamentales de este sistema es el respeto por las instituciones, lo que implica el respeto a quienes las conforman. Lo cual no entra en contradicción con la sana y útil crítica política. Esa debe existir. Y aprovechamos esta ocasión para manifestar públicamente que desde el PSOE no toleramos, ni toleraremos nunca faltas de respeto personal a ningún otro miembro de esta corporación.

Por otra parte, algunos intentamos hacer una oposición responsable porque entendemos que la actual coyuntura de crisis económica y la delicadísima situación económica de nuestro Ayuntamiento nos obliga a ello. Por supuesto esto es una decisión que el PSOE ha adoptado libremente, fundamentada en la convicción de que los vecinos y ciudadanos están hartos de que quienes formamos parte de partidos antagonistas políticamente seamos incapaces de unirnos para superar situaciones excepcionales como la que vivimos a nivel general y a nivel particular en este Ayuntamiento. DNP viene haciendo justo todo lo contrario. Las actas de los Plenos están llenas de intervenciones en las que su portavoz dice que entienden que el asunto a tratar debe salir adelante y después votan en contra. Dijeron que querían que se abriese el polideportivo y ponen innumerables impedimentos para que se logre. Dijeron que el asunto de El Carrascalejo era imprescindible resolverlo y compartieron con nosotros y con el resto de los grupos que podía ser el último tren y no apoyaron su solución. Dijeron que compartían la preocupación por la deuda de este Ayuntamiento con autónomos y pequeños empresarios y torpedearon el proceso de acogimiento por parte de este Ayuntamiento a la medida del pago a proveedores. Y, ¿saben por qué su pudieron permitir ser tan irresponsables? porque, en el fondo, eran consciente de que habría otros grupos de la oposición, muchas veces el PSOE que sí íbamos a ser responsables y apoyaríamos esas iniciativas. Pero nos hubiéramos conformado con que sólo hubieran sido irresponsables. Pues no, ustedes han ido mucho más allá, han tenido la desfachatez política de encima acusar al PSOE de connivencia política con el PP. En todos esos procesos ha habido muchos elementos que el PSOE no compartía y con los que no estaba de acuerdo. Ahí están las actas para confirmarlo. Pero aún así entendíamos que no apoyar esos procesos hubiera sido peor para los intereses de todos los habitantes de este municipio.

Los efectos perniciosos de su actitud no sólo han supuesto un detrimento para el resto de los grupos, sino que, aunque ustedes no lo sepan, o no sean conscientes de ellos, han supuesto un detrimento para ustedes mismos. Y digo esto porque ustedes han traído iniciativas interesantes que podrían haber sido aprobadas de no haber sido porque siempre las han enfangado con planteamientos criminalizadores o despreciativos. Muchos de sus planteamientos han sido derribados por su propia avaricia en la crítica al resto. Muchos de sus planteamientos podrían haber salido adelante si ustedes hubieran demostrado respeto por los otros grupos de la oposición y, sobre todo, si hubieran demostrado capacidad de consenso. Hoy por hoy, los otros tres grupos de la oposición, desde la independencia de cada uno, trabajamos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

apoyándonos, compartiendo análisis e información. Ustedes se han apartado de esta corriente por voluntad propia.

Lamentablemente hay más. Hoy por hoy, ustedes son los principales responsables de que se ahonde la división entre los distintos núcleos de este municipio. Alentando el enfrentamiento irracional entre los vecinos de unos núcleos con otros y, sobre todo, favoreciendo el intento de que existan vecinos de primera y vecinos de segunda. Deberían darse cuenta de que es su responsabilidad trabajar para que todos los vecinos que contribuyen y forman parte de este municipio, vivan en Robledo, Peñas del Erizo, el Carrascalejo o en Palazuelos o en Tabanera, se sientan igual de atendidos por su Ayuntamiento.

Su portavoz en innumerables ocasiones ha criticado el sistema. Y sí, lamentablemente el sistema político en nuestro país tiene muchas deficiencias. Ha habido mucha gente que se ha dedicado a la política que se ha corrompido o la ha utilizado para sus fines particulares. Pero no es menos grave lo que ustedes hacen: utilizar las propias instituciones para dañar al sistema.

Hasta ahora hemos expuesto la situación provocada por su actitud desde el punto de vista más institucional, pero es que también hay una componente desde el punto de vista de las circunstancias personales de cada uno de los concejales. Por supuesto incluidos ustedes mismos. Su actitud ha supuesto una dificultad en nuestra labor, desde luego los concejales del PSOE no vamos a renunciar a nuestra responsabilidad, pero ustedes con su actitud han faltado el respeto a todos los que venimos aquí quitándole tiempo a nuestras familias. Ninguno vivimos de esto, al contrario, el ejercicio como concejales nos cuesta dinero, porque estos papeles están impresos con la tinta de las impresoras de nuestras casas que pagamos cada uno de nuestro dinero. También sale de nuestro dinero el coste de las llamadas que hacemos desde nuestros teléfonos particulares. Y las horas que a esto le dedicamos, en muchos casos, dedicadas a nuestra actividad profesional nos reportarían ingresos económicos que aquí no percibimos. Por supuesto esto también ocurre con ustedes lo que supone que su actitud sea más grave. Deberían tomar conciencia de que algunos aquí venimos saliendo antes de nuestros trabajos o teniendo que dejar un biberón preparado para su hijo.

Finalmente quisiera hacer una intervención a título personal. Es lo que pienso y quiero decirlo. Tengo la sensación de que la portavoz de DNP no se siente cómoda con esta actitud de su grupo, pero el problema es que quien siendo víctima de las conductas de otros, no se rebela contra ellas, deja de ser víctima y pasa a ser cómplice.

Votaremos a favor de la moción.

- Sr. Gómez Huertas, entendemos que no es el sitio, ni la forma para tratar este tema y sus extensas intervenciones me han aburrido. Con independencia de ello, sería de necios, de poco inteligentes, no escuchar las opiniones de los demás, que lo hemos hecho, las agradecemos y las valoraremos.

Nuestras decisiones están avaladas por 536 personas que nos apoyaron en las elecciones locales, 4 menos que al PP, fuimos la segunda candidatura votada y creemos que también merecemos un respeto público.

Daremos instrucciones a las personas que se encargan de dar la información por la que Vds. Se han sentido menospreciados y ridiculizados, para que lo hagan sin



sentido del humor, que no se cachondeen de las cosas y que las traten de forma más seria.

Por otra parte, no se si debería decirlo, nosotros estamos aquí únicamente por el Plan General de Ordenación Urbana, por la actitud negligente y nefasta del anterior Equipo de Gobierno, integrado por IU y por el PSOE.

Ese Plan General no tiene ni un ápice de interés general, es partidista, y protege los intereses particulares empresariales.

Indicarles a los representantes de AVR y de IU que nosotros no nos responsabilizamos de las opiniones que se dan en nuestro blog, todos sabemos que ese no es un medio serio, que en el nuestro, como en todos, se dan fabulaciones, gracias y demás invenciones. Yo particularmente no es algo que tenga en cuenta.

Agradecer al portavoz del PSOE el mitin que nos ha dado, llevábamos mucho tiempo sin oírle uno, pero nosotros oímos y respetamos la opinión de nuestros votantes, que no se si oíroslo hacen.

Se nos ha tachado de aburridos y pesados, porque queremos debatir todas y cada una de las 256 alegaciones del Plan General, porque no estamos dispuestos a que se de carpetazo a este tema y que, al final, el Plan General no se más que una raya en un papel. Nosotros seguiremos trabajando seriamente en este asunto.

Si desde el punto de vista personal alguien se ha sentido agredido de alguna forma, le pido mil disculpas, pero desde el punto de vista de la gestión municipal nosotros seguiremos defendiendo lo que estimemos más adecuado.

- Sr. Martínez Marín, a la vista de la intervención de DNP, no tengo nada que decir. Votaré a favor de la moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, es sorprendente que después del contenido de la moción y de las intervenciones de todos los grupos, lo que nos dice el portavoz de DNP, es que se está aburriendo, que terminemos pronto con este tema, que no le interesa y que le molesta.

Nosotros creemos que es un asunto muy serio, que se ha motivado suficientemente y, si yo fuera Vds., me preocuparía mucho que todos los demás estén de acuerdo en él, cuando en otros muchos temas discrepamos.

A lo mejor Vds. sólo se toman en serio el Plan General, que como han dicho, es por lo único que están aquí. Pero eso, aunque sea importante, es poco, el Ayuntamiento tiene otros muchos asuntos que tratar y que resolver.

Yo no he aludido en ningún momento a su blog, aunque alguna responsabilidad tendrán Vds. en él, si no únicamente a sus actuaciones u omisiones como concejales.

Por último este Grupo Político ha leído y más de una vez, cada una de las reclamaciones del Plan General, aunque, a veces, su texto sea el mismo y le hemos dado siempre toda la importancia que tiene.

- Sr. Lázaro Centeno, creo que merecemos más respeto que su aburrimiento. ¿Quién les ha negado que sean Vds. la segunda lista más votada o sus 536 votos? ¿Pero por qué no suman Vds. los votos del resto de los grupos, firmantes de la moción?. Creo que somos bastantes más.

Para decir que uno tiene sentido del humor, que yo creo tener, lo primero que tiene que hacer es reírse de uno mismo y no únicamente de los demás.



No voy a entrar a valorar las informaciones que se reproducen en su blog, pero les rogaría o aconsejaría que cuando sean de Vds., de su candidatura, los firmen, para que sepamos a quien corresponden.

Siguen manteniendo Vds. su falta de respeto por todos y creo que es una actitud que deberían modificar y que es innecesaria.

- Sr. Gómez Huertas, siento que se tomen Vds. las cosas así, pero es como yo las veo, así las expreso y para ello no hacen falta 15 minutos.

Todos los Sres. Corporativos de este Ayuntamiento tienen nuestro respeto en todos los sentidos y agradecemos sus consejos, pero seguiremos defendiendo el interés general del municipio, no sólo el particular de Tabanera o Peñas del Erizo, y adoptando las decisiones que estimemos más acertadas, aunque a algunos no les gusten y seguiremos presentando al pleno las denuncias de los asuntos que sean precisos.

Reflexionaremos sobre el contenido de la moción, sobre sus intervenciones y no les quepa duda a Vds. de que nos tomamos las cosas en serio.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, tanto orales, como por escrito, por los Grupos Municipales de IU, PSOE y DNP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" las respuestas del Sr. Alcalde.

Se entrega respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, a preguntas realizadas en el anterior Pleno Ordinario y no contestadas y procediéndose, también, a su lectura por el Sr. Secretario. Las preguntas y las respuestas se ajustan al siguiente detalle:

- Respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE a pregunta realizada en el anterior Pleno y no contestada.

PREGUNTA:-

Alcantarillas en mal estado en calle DYC:

En la Calle DYC de nuestro municipio existen dos líneas de alcantarillas o rejillas transversales a dicha calle. Una de ellas se encuentra justo a continuación de una línea de badenes reductores de velocidad. Cuando los vehículos pasan por encima de dichas rejillas, estas se mueven provocando ruido y contribuyendo a que las sujeciones o anclajes de toda la línea se estén desprendiendo del pavimento. En una de ellas se puede apreciar que se han colocado unos alambres que unen unas alcantarillas con otras.

Pese a esa solución, las rejillas se siguen moviendo al paso de los vehículos especialmente en la que está a continuación del badén, pero también en la anterior ya que en esa no hay alambres uniendo unas con otras. Lo que se puede apreciar fácilmente si se observa desde la acera el paso de un vehículo.

En caso de no actuar, las rejillas terminarán por desprenderse completamente provocando más daños en el pavimento y posibles daños en vehículos. Parece ser que ya ha habido algún incidente con desperfectos en un vehículo que circulaba por dicha calle.

Se adjuntan varias fotos ilustrativas.

Por todo ello, se trasladan la siguientes **PREGUNTAS**,

1. ¿Se tiene conocimiento de que haya habido un incidente en ese punto con un vehículo que hubiera podido sufrir daños en el cárter del mismo?



2. En caso afirmativo, ¿se ha ofrecido al perjudicado la reparación económica de los daños?
3. ¿Qué actuaciones se tienen previstas para resolver la situación descrita?

RESPUESTAS.-

- 1.- Sí, con un vehículo conducido por D. Alberto Guerreiro García.
- 2.- Inicialmente no, en razón de los datos aportados por la propietaria del vehículo y de los que disponía el Ayuntamiento. Finalmente se constató la existencia de otras circunstancias que justificaron la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y se ha llegado a un acuerdo con el afectado.
- 3.- Como le he indicado, la situación ha quedado resuelta.

I) POR ESCRITO.

- El Sr. Quiñones Quintanilla.

1.- Acumulación de agua en el tramo de camino que conecta la SG-V-6122 con el camino que sale desde Tabanera hasta los depósitos.

En el tramo de camino que conecta la SG-V-6122 con el camino que sale desde Tabanera hasta los depósitos (dicha conexión se produce a la altura de la estación de gas), a mitad de dicho tramo de camino existe una zona en la que se acumula agua procedente supuestamente de alguna conducción subterránea. Dicho agua se dispersa por las fincas colindantes.

Por todo ello, se trasladan la siguientes **PREGUNTAS**,

- 1.- ¿Se conoce la existencia de dicha acumulación de agua?
- 2.- ¿Se conoce si la procedencia de dicha acumulación de agua puede ser, o no, de agua potable o agua procedente de la red de abastecimiento?

- **A.-** 1.- Sí.

- **A.-** 2.- Habitualmente se produce esa acumulación y, como en otros años, estimamos que era de la escorrentía de la Cacara. Al no desaparecer, como en años precedentes, se ha detectado un flujo de agua que podría ser de la red general, para lo que se están realizando los trabajos de detección previos a los de reparación que sean necesarios.

C.- 2.- Colocación de tapas de alcantarillas y arquetas en calle transversal a la calle de los Deportes.

En la primera calle transversal de la derecha a la calle de los Deportes accediendo a esta desde la calle Real, existen varias alcantarillas de saneamiento y arquetas de comunicaciones tapadas con simples palets. Aun siendo cierto que dicha calle está sin “abrir” al tránsito, no existe ningún impedimento o vallado que impida el acceso peatonal a la misma.

También se ha detectado en esa misma calle una arqueta con una varilla metálica (ferralla) clavada perpendicularmente.

Tanto la calle de los Deportes como la referida calle transversal, al ser espacios amplios, tienen gran concurrencia de familias con niños, a diario por las tardes, y los fines de semana. Es muy habitual ver niños jugando, montando en bicicleta, etc.

Esto supone un riesgo importantísimo de accidentes para cualquier persona y especialmente para los niños.



Debe considerarse además que, existiendo la intención de abrir el polideportivo, es previsible que haya todavía mayor afluencia de personas, especialmente niños en esa zona.

Por todo ello, se traslada el siguiente **RUEGO**,

Que se proceda lo antes posible a la sustitución de los citados palets por las correspondientes tapas de alcantarilla o arquetas, o en su caso que se coloque algún otro elemento seguro que impida una caída accidental. Así mismo se ruega que se retire la citada varilla metálica.

- **A.-** La varilla metálica ya está suprimida.

Se estudia la retirada de los palés y su sustitución por otros elementos más seguros.

C.- 3.- Información sobre el servicio a las caravanas y directorio de establecimientos

En el pleno del mes de julio de 2011 este grupo preguntó sobre el servicio que se prestaba por este Ayuntamiento a las caravanas y autocaravanas. Dicha pregunta fue contestada en el pleno siguiente, agosto de 2011, recogiendo textualmente en el acta "*A las autocaravanas se las sigue prestando el mismo servicio de toma de agua y descarga de saneamiento, previa petición al personal de mantenimiento del Ayuntamiento*". En el área dedicada a las caravanas y autocaravanas existe un cartel en el que se explica el servicio anterior prestado a través de fichas y en el que se especifica el horario y la forma de usarlo.

Por otra parte, en esa área de caravanas, existe un panel directorio de establecimientos comerciales del municipio y servicios públicos de interés. Dicho cartel fue colocado con el objetivo de que los usuarios de las caravanas y autocaravanas tuvieran una información de la ubicación de dichos establecimientos y así fomentar el consumo en los mismos. Sin embargo el directorio está desactualizado (aparecen servicios y establecimientos que ya no existen y no aparecen otros que sí existen).

Desde este grupo se entiende que estos servicios que hacen nuestro municipio atractivo para los usuarios de caravanas y autocaravanas son importantes para el propio municipio, así como para los distintos establecimientos. Especialmente en la actual coyuntura en la que cualquier atractivo que incentive el consumo debe ser favorecido por las administraciones. En definitiva, es una oportunidad que se debe aprovechar.

Por todo ello, se traslada el siguiente **RUEGO**,

1. Que se retiren los carteles que informaban sobre el anterior sistema de carga de agua y descarga de saneamiento y se sustituyan por otros que informen sobre el mismo servicio tal y como se presta actualmente.

2. Que se actualice el panel directorio que informa sobre establecimientos comerciales y servicios públicos de interés.

- **A.-** 1.- Realmente el servicio se sigue prestando fundamentalmente conforme consta en el panel. Únicamente hemos incorporado medidas de control. El acceso al servicio está candado y su apertura se realiza por los servicios municipales cuando se solicita el mismo.

- **A.-** 2.- Se buscará un sistema que nos permita una actualización rápida y fácil de esa información.

- Sra. Peñalosa Llorente.



1.- Que, de acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 5/97 de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, “ el poseedor de un animal, y subsidiariamente su propietario, es el responsable de su protección y cuidado , así como del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en esta Ley”, así como el artículo 14 del Decreto 134/99 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/97, “ la persona que conduzca el perro queda **obligado a la recogida de los excrementos del mismo en las vías y espacios públicos**, salvo en aquellas zonas autorizadas a tal efecto por el Ayuntamiento correspondiente”.

En este sentido, y según lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 5/97, así como el 45.2.e) del Decreto 134/99, será **infracción leve la no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública**. Infracciones que se sancionarán según el artículo 29 de la Ley 5/97 y 46.1.a) del Decreto 134/99 con multa de 5.000 a 25.000 pesetas (30,05 a 150,25 €) **correspondiendo la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores correspondientes a los Ayuntamientos**.

Que, a pesar de lo expuesto, las calles de nuestro municipio se encuentran plagadas de excrementos de perros, que dificultan el tránsito de peatones por las aceras generando además una situación poco higiénica de las calles.

Por lo expuesto, esta portavoz **RUEGA:**

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 134/99, por el que corresponde a las Entidades locales el control de las obligaciones de los poseedores y propietarios de animales de compañía, se ponga, por parte del personal laboral de este Ayuntamiento, **especial atención** en que los poseedores y propietarios de animales de compañía cumplan con su obligación de retirada inmediata de los excrementos evacuados por los mismos.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con el artículo 50 del Decreto 134/99, se proceda a la incoación de expedientes sancionadores contra todas aquellas personas que incumplan la referida obligación.

- **A.- 1.-** Este Ayuntamiento no cuenta con Policía Municipal que pudiera controlar y denunciar estos hechos.

Al personal de calle del Ayuntamiento ya se le pidió su colaboración y atención sobre estos hechos. Lo reiteraremos.

- **A.- 2.-** No desconoce Vd. que el problema real de este asunto no es la apertura de los expedientes sancionadores que sean necesarios, sino el de documentar la prueba de los hechos.

C.- 2.- Que de acuerdo con la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares de la gestión del polideportivo “Arroyo de la Vega”, el objeto del contrato era no sólo el pabellón polideportivo, sino también la piscina al aire libre así como LAS PISTAS DE TENIS.

Que aprobado el pliego en Pleno, el mismo quedó desierto sin que por ello, las pistas de tenis, que actualmente estaban en funcionamiento, estén adjudicadas a empresa alguna que las gestione.

Que por ello en principio, el municipio contará con las Escuelas de Tenis de niños hasta 16 años de acuerdo con el Convenio con Diputación impartidas por el personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento, sin embargo nada se sabe de las clases para mayores que no forman parte de dicho convenio.



Por lo expuesto, esta portavoz **PREGUNTA:**

¿Se tiene previsto impartir clases de tenis a mayores durante el curso 2012-2013?

- **A.-** Se está negociando con D. Ángel de Marcos García y con D. Pablo Fuentes Vázquez esa posibilidad, pero no hay ningún acuerdo cerrado.

También le informo que este Alcalde no tiene ninguna intención de firmar un convenio similar al que ha estado vigente hasta mayo de este año.

- Sra. Alonso Pascual.

1.- Ruego Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Robledo.-

El 22 de abril de 2003 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia la resolución, por parte del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Decreto 75/2003), de la "APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "URBANIZACIÓN ROBLEDO".- Exp.- 51/2.003.

Que según señala el artículo 41.d) de dichos estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Robledo "***El Ayuntamiento queda obligado a iniciar el correspondiente expediente de disolución de la Entidad, para asumir él la obligación de conservar, una vez finalizadas todas las fases de la Urbanización y conste, fehacientemente, que más del 50 por ciento de los usuarios del total de las viviendas previstas en el Plan, se encuentren empadronados en el Municipio de Palazuelos de Eresma.***"

Que dichas condiciones señaladas en el artículo 41.d) para la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Robledo **AÚN NO se han cumplido**, por lo que dicha Entidad es la encargada, según sus propios estatutos (artículo 4 – FINES) y la normativa vigente, de:

a) Ejecutar las obras necesarias de reparación y mantenimiento y adoptar las medidas precisas para el adecuado uso y utilización de los bienes, obras y servicios existentes dentro de su ámbito territorial, cuya conservación le compete.

b) Realizar las obras complementarias y de ampliación o actualización de las instalaciones y creación de nuevos servicios comunes que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo y conservación de la Urbanización y el mejor servicio a quienes en ella tengan propiedades.

c) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o de administración de los bienes que integran el patrimonio de la Entidad de conservación y concertar contratos y acuerdos con personas físicas o jurídicas.

d) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad.

Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma está realizando, a fecha de hoy y desde el año 2003, las tareas de mantenimiento y conservación de la Urbanización Robledo. La asunción de dichas tareas contradice lo señalado en el Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Estatutos aprobados, siendo del todo irregular ya que estas tareas corresponden a una Entidad Urbanística de Conservación legalmente constituida y formada por propietarios privados.

Que la utilización de dinero público (Ayuntamiento de Palazuelos) para un uso privado y beneficio de unos vecinos sobre el resto, cuando éstos deben constituirse en una Entidad Colaboradora y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



Parece claro que el hundimiento o socavón que se hace referencia está dentro del Plan Parcial Residencial Robledo, en la intersección de la Calle Matabueyes con la Calle Navalcaz, tal y como se puede observar en el plano superior.

Que según los datos que se nos ha facilitado recientemente, el Plan Parcial Residencial Robledo tiene constituida una ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN que, según lo señalado en el RUCyL y sus fines, debe encargarse del Mantenimiento y Conservación de los bienes, obras y servicios existentes en la Urbanización, realizar cualquier obra complementaria de ampliación o actualización de las redes de servicios existentes, etc, en definitiva encargarse del correcto funcionamiento de la urbanización a costa de los propietarios que componen dicha Entidad Urbanística de Conservación.

Se tiene constancia de que no se ha disuelto la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Residencial Robledo, al no cumplirse lo señalado en los estatutos constitutivos y aprobados de la misma, por tanto tiene vigencia y es la Entidad legal encargada de la conservación y mantenimiento de dicha urbanización.

Que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se comprometió, ante dicho, a acometer la reparación de dicho hundimiento o socavón a cargo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.

Señalar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que una ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN es una ENTIDAD PRIVADA, por lo que se estaría destinando dinero público, de todos los vecinos del municipio, para un fin privado, lo que resultaría del todo injusto cuando se están recortando los servicios básicos de los vecinos y subiendo los impuestos a causa de la actual crisis económica y del estado de ruina en la que se encuentra el propio Ayuntamiento.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

PRIMERO.- Que el Sr. Alcalde inste a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ROBLEDO a que sea ella la que realice la reparación del hundimiento o socavón de la Calle Matabueyes y corra,



asimismo, con todos los gastos que requiera dicha reparación.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos no se vuelva a comprometer a acometer obras y arreglos que no le competen.

- **A.-** El contenido de este ruego es similar al escrito que presentaron el día 17 de agosto, número 1718 de entradas. Sirva, por tanto, la presente respuesta al ruego, también para ese escrito.

Además en el Pleno del pasado mes de agosto, AVR también formuló un ruego sobre el mismo asunto.

Esta Alcaldía no va a dar hoy una respuesta distinta a la del pasado mes de agosto: el socavón será reparado por el Ayuntamiento.

Deben tener en cuenta que no estamos hablando únicamente de un bache, sino que éste se sitúa sobre un sistema general, como es el del abastecimiento domiciliario de agua y al que afecta. Instalación que es propiedad de este Ayuntamiento.

C.- 3.- Ruego cementerio Palazuelos.-

Con fecha 15 de noviembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos aprobó la MOCIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO DE PALAZUELOS, en relación al estado en el que se encontraba dicho equipamiento público y que incumplía lo señalado en el Decreto 16/2005, de 10 de Febrero, por el que se Regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 3 señala que es competencia de los Ayuntamientos la organización y administración de los cementerios de titularidad municipal, así como el control sanitario de los mismos.

Que se preguntó al respecto en el pleno de fecha 21 de febrero de 2012, señalando el Sr. Alcalde que *“Este Alcalde retirará del recinto donde se encuentra el cementerio municipal de Palazuelos, todo elemento que no deba estar allí y efectuará las reparaciones que sean necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de personal. Hace tres meses las instalaciones del cementerio estaban perfectamente mantenidas, puede que en las instalaciones complementarias, que no son acceso público, este depositado algún material que tenga que retirarse y si es así se hará”*.

Que han pasado ONCE meses desde la aprobación de la moción y aún no se han cumplido los acuerdos aprobados por el Pleno, es decir, no se han retirado los materiales que están depositados en el Cementerio y no se han adecuado ni adecentado las instalaciones complementarias y obligatorias que debe tener el Cementerio Municipal según la normativa vigente.

Que lejos de cumplir con lo señalado en los acuerdos tomados en pleno, se han colocado unas vallas que impiden el paso a las instalaciones complementarias, manteniendo las mismas llenas de materiales que allí no deben depositarse, e incumpliendo de manera reiterada la normativa vigente.

Que dentro de poco más de un mes, concretamente el 1 de noviembre, el Cementerio Municipal acogerá de manera masiva a los vecinos en conmemoración del DÍA DE TODOS LOS SANTOS, y no parece serio ni digno el mantenimiento de esta situación sine die.

Que en caso de no cumplir con dichos acuerdos antes del 1 de noviembre de 2012, se presentará denuncia ante los Organismos Competentes en materia de Policía Sanitaria Mortuoria.



En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que el Sr. Alcalde ordene, de manera inmediata y a poder ser antes del 1 de noviembre, el cumplimiento de los acuerdos de pleno de fecha 15 de noviembre de 2011.

- **A.-** Los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 15 de noviembre de 2011 están cumplidos.

Entre las previsiones de trabajos a realizar en el mes de octubre, se encuentran los correspondientes al cementerio municipal con motivo del día de “Todos los Santos” y para esa fecha se habrán subsanado, en su caso, las deficiencias que puedan haber surgido.

C.- 4.- Pregunta Presupuesto 2012 y cumplimiento sentencia.

El Equipo de Gobierno está redactando actualmente el Presupuesto para el año 2012.

El pasado 13 de enero del 2012 se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Palazuelos contra el Auto del Juzgado nº 81/2011 en relación a la Ejecución de la Sentencia FIRME dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos relativa al contencioso que interpusieron los Propietarios de la Urbanización Camposol contra el Ayuntamiento.

En virtud de lo señalado en el art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los presupuestos se han de prever los gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales, sobre todo cuando sean firmes.

En base a lo anterior, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta:

ÚNICA.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno incluir, dentro del presupuesto para el año 2012, los gastos derivados del cumplimiento del Auto del Juzgado nº 81/2011 en relación a la Ejecución de la Sentencia FIRME dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Burgos relativa al contencioso que interpusieron los Propietarios de la Urbanización Camposol contra el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma?

- **A.-** El borrador de presupuesto que se les entregó en la Comisión Informativa del pasado día 11 recoge el mismo importe en euros que la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo 71/2003 estableció como gastos derivados de su cumplimiento.

C.- 5.- Pregunta apertura polideportivo.-

Durante estos días se está señalando en la prensa local y en la web del propio Ayuntamiento de Palazuelos que “*El polideportivo Arroyo de la Vega de la localidad, terminado hace unos meses, se abrirá parcialmente a partir del próximo mes de septiembre.*” Así mismo se indica que “*El Ayuntamiento gestionará en principio el pabellón, con unos costes mínimos*”.

En base a lo anterior, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno abrir parcialmente el Polideportivo Municipal durante el mes de septiembre?

SEGUNDO.- ¿Qué partes se abrirán y cómo tiene previsto gestionarlas?

TERCERO.- ¿Ha realizado algún estudio relativo al coste aproximado (económico, recursos humanos) que va a suponer esta apertura parcial?



CUARTO.- ¿Cómo van a acceder al Polideportivo si los accesos existentes incumplen la normativa de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Junta de Castilla y León?

- **A.-** 1.- Estamos trabajando para abrir el polideportivo y no solo durante el mes de septiembre.

2.- Se abrirán todas aquellas instalaciones que sean posibles.

3.- Los costes están en relación a las instalaciones que puedan abrirse al público y también al sistema de gestión. En todo caso, tendríamos que calcular un coste mínimo en control y limpieza.

No está previsto que el Ayuntamiento asigne personal propio a esta instalación.

4.- Cumpliendo la normativa que Vds. citan.

C.- 6.- Pregunta pago recibos IBI.-

Según señala la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES aprobada por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en su artículo 2º, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 por 100.

Varios vecinos del municipio, con bienes de naturaleza urbana, han recibido recibos relativos al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles con un tipo de gravamen del 0,55%.

En base a lo anterior, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Es correcto el gravamen del 0,55% aplicado en los recibos para el pago del IBI de bienes de naturaleza urbana?

SEGUNDA.- En caso de resultar un error del Ayuntamiento, ¿qué pasos se tienen que dar de los vecinos afectados para subsanar dicho error?

- **A.-** El tipo de gravamen del 0,55 por 100 es correcto, de conformidad con el acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de 20 de septiembre de 2011 y el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre.

Esta información y la trasladada a este Ayuntamiento en el mismo sentido por los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial, se ha puesto de manifiesto en alguna Comisión Informativa y se confirmó, por el Sr. Concejal de Hacienda, en la celebrada el pasado día 11 de septiembre.

C.-7.- Pregunta cumplimiento sentencia PP El Valle.-

El 20 de abril del 2012 la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Burgos emite Sentencia de inadmisibilidad del Recurso contencioso-administrativo número 156/2010 contra la suspensión de la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Valle".

La suspensión de la aprobación definitiva del Plan Parcial "El Valle" se basa, fundamentalmente en:

1. La Declaración de Impacto Ambiental es DESFAVORABLE.
2. No se tramitó previamente la delimitación del sector de suelo urbanizable.
3. No adaptación de la ordenación detallada a lo establecido en las DOTSE, vigentes en el momento de su tramitación.
4. Falta de justificación respecto a la disponibilidad de recursos hídricos para abastecer al sector.



El PGOU aprobado inicialmente incluye, como ordenación detallada asumida, el Sector PP-R-12 “El Valle”.

Siguiendo los criterios marcados con otros sectores urbanizables que fueron eliminados a causa de sentencias judiciales adversas, como fueron los casos de los “pontones”, este sector debería ser eliminado del PGOU aprobado inicialmente y calificar dichos terrenos como suelo rústico común.

En base a lo anterior, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, la siguiente pregunta:

PRIMERA.- ¿Cómo piensa actuar el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno respecto al Sector PP-R-12 “El Valle” y su mantenimiento o no en como suelo urbanizable en el PGOU?

- **A.-** El mantenimiento o no del Sector PP-R-12 “El Valle” como suelo urbanizable en el PGOU no es competencia de este Alcalde. ni de su Equipo de Gobierno. Será el Pleno, en primera instancia, y la Junta de Castilla y León, en segunda, los que decidirán si se mantiene o se modifica.

C.- 8.- Preguntas sentencias año 1983.-

Con fecha 10 de agosto de 2012 y número de entrada 1.691 de este Ayuntamiento se solicitó, por parte de este Grupo Municipal, el acceso a una o varias SENTENCIAS JUDICIALES QUE DAN VALIDEZ a un Estudio de Detalle redactado en el año 1983, con fecha de visado colegial en el año 1984 y firmado por el entonces Sr. Alcalde D. Joaquín González.

Que dicho Estudio de Detalle no se encuentra disponible en el Archivo de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Castilla y León, ni publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En base a lo anterior, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Me puede indicar los datos de referencia de dichas sentencias, número, fecha y Tribunal que falló las mismas?

SEGUNDO.- ¿Nos la podría facilitar a la mayor brevedad posible?

- **A.-** 1.- En estos momentos no puedo indicarle los datos que solicita.

2.- La Sentencia a que se hizo referencia en una de las Comisiones Informativas del Plan General se situó, en esa misma Comisión, en los años 80 o primeros de los 90 del pasado siglo y no está siendo fácil su localización. Cuando yo disponga de ella se la haré llegar.

II) ORALES.

- Sra. Alonso Pascual, al inicio de la Legislatura este Grupo Municipal formalizó un ruego relativo a la seguridad de las obras en las calles La Lámpara y Los Deportes. Por parte de la Alcaldía se nos remite a la finalización de las obras para dar una solución a esos problemas de seguridad planteados por nuestra parte.

Hoy el Grupo Municipal del PSOE formaliza un ruego sobre el mismo lugar y problemas similares y se le da respuesta.

¿Por qué cuando la iniciativa es del PSOE se da respuesta a la misma comprometiendo actuaciones para eliminar o disminuir los problemas de seguridad existentes y cuando la iniciativa es de DNP no se nos hace ni caso?

- **A.-** No recuerdo con exactitud el contenido de su ruego, ni la respuesta que le dí. Pero los asuntos relativos a la seguridad de las personas siempre nos han



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

preocupado y hemos intentado solucionarlos, sin tener en cuenta la fuente de donde venga la información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintidós horas y veinticinco minutos. Como Secretario certifico.